



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4920-CU-2019



Huancayo, 25 FEB. 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 43431 de fecha 22 de noviembre de 2018 a través del cual el Dr. Ciro Gustavo Carhuallanqui Ibarra, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Medicina Humana, solicita Licencia por Año Sabático.

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Ciro Gustavo Carhuallanqui Ibarra, solicita Licencia por Año Sabático, para lo cual adjunta los requisitos necesarios que establece el Reglamento General correspondiente. Art. 244°, incisos a, b, c y d;

Que, el Artículo 244° inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores el goce de una sola vez del año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios;

Que, del expediente presentado se desprende que el recurrente presentó el proyecto de investigación titulado "Protocolo eras (recuperación acelerada Post Quirúrgico) en Cirugía Colorectal en el Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé 2018"; así como también el compromiso notarial de cumplir con la presentación de sus informes trimestrales y hacer entrega de su proyecto culminado al finalizar el beneficio y los otros requisitos que establece el reglamento vigente;

Que, mediante Resolución N° 074-2018-CFMH-UNCP el Consejo de Facultad de Medicina Humana, resuelve designar la Comisión Especial Evaluadora, según lo establecido en los Artículos 8° y 10° inciso b) del Reglamento General para Año Sabático, conformada por el Dr. Jorge Alberto Núñez Paredes, Dra. Armida Concepción Rojas Dávila y el Dr. Edson Olimpio Poma Lagos;

Que, obra en el expediente la Certificación favorable suscrita por los miembros de la Comisión Especial Evaluadora con la cual opinan favorablemente para que se ejecute el proyecto de investigación presentado por el Dr. Ciro Gustavo Carhuallanqui Ibarra;

Que, en Consejo de Facultad de Medicina Humana realizado el 08.01.2019 se acordó aprobar el goce de año sabático a favor del Dr. Ciro Gustavo Carhuallanqui Ibarra Torres a partir del 05 de abril de 2019, por lo que con Oficio N° 0023-2019-UNCP-VRAC la Vicerrectora Académica encontrando conforme los requisitos establecidos, opina por la procedencia del otorgamiento de la Licencia por Año Sabático, elevándolo para su ratificación por el Consejo Universitario; Y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de enero de 2019;

RESUELVE:

- 1° **CONCEDER** al Dr. CIRO GUSTAVO CARHUALLANQUI IBARRA, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C. adscrito a la Facultad de Medicina Humana, el **Goce de AÑO SABÁTICO a partir del 05 de abril de 2019**, para que elabore el proyecto de investigación titulado "Protocolo eras (recuperación acelerada Post Quirúrgico) en Cirugía Colorectal en el Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé 2018.
- 2° **DISPONER** que el Dr. Ciro Gustavo Carhuallanqui Ibarra, remita los informes trimestrales de conformidad a lo establecido por el Artículo 13° del Reglamento, y la Evaluación del Proyecto de Investigación, se efectúe de acuerdo a lo determinado por el Reglamento General de Año Sabático.
- 3° **ENCARGAR** a la Comisión Evaluadora, la revisión de los Informes Parciales entregados cada trimestre por el referido Profesional de conformidad a lo establecido por el Artículo 13° del Reglamento General para Año Sabático.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LÓZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR